



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 18 de julio de 2018

Número 165

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 198/15 y 334/16; número 3: autos 272/16; número 4: autos 107/18, 93/18, 100/18, 101/18 y 687/16; número 7: autos 964/17, 71/15, 405/15, 430/15, 414/15, 1096/16 y 1002/17; número 10: autos 402/16; número 11: autos 507/15, 52/18 y 138/16 5
- Huelva.—Número 2: autos 122/18 y 89/18; número 3: autos 208/18 13
- Madrid.—Número 15: autos 1219/15; número 17: autos 248/18 15
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 3: autos 227/15 16
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 26 (familia): autos 1375/17 17

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cincuenta plazas de Policía Local . . . 18
- Arahál: Estudio de detalle 43
- Camas: Estudio de detalle 43
- La Campana: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 44
- Carmona: Expediente de modificación de créditos 45
- Dos Hermanas: Innovación urbanística 45
- Modificación puntual 48
- Écija: Expediente de expropiación 48
- Martín de la Jara: Ordenanza municipal 48
- Montellano: Padrones fiscales 49
- Morón de la Frontera: Proyecto de urbanización 49
- Las Navas de la Concepción: Plan municipal de vivienda y suelo 49
- Los Palacios y Villafranca: Plan especial 49

— Palomares del Río: Expediente de modificación de créditos . . .	61
— El Pedroso: Padrones fiscales	62
— El Real de la Jara: Cuenta general ejercicio 2017.	62
— Salteras: Expedientes de modificación presupuestaria	62
— San Juan de Aznalfarache: Convocatoria de becas	66
— Utrera: Padrones fiscales.	73

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Agencia de Régimen Especial «Ciclo Integral Aguas del Retortillo»: Convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio	73
— Convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo 2. ^a	79

suscrita por el Director de la entidad colaboradora que contendrá una relación nominal de la aplicación de las ayudas, así como del importe de ayuda entregado a cada beneficiario.

- Cumplir con las obligaciones genéricas establecidas en las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar al alumnado de 2.º ciclo de educación infantil matriculado en centros de educación infantil y primaria ubicados en la localidad, publicas en el BOP n.º ... de 2018.

Quinta.—No se establece compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

Sexta.—La vigencia del Convenio se extenderá hasta la finalización de la vigencia de la convocatoria de ayudas previstas en las bases reguladoras, incluyéndose el plazo de justificación.

Séptima.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso—Administrativo y quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con su artículo 4.1.c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas que pudieran plantearse en la aplicación del convenio, por lo que el régimen jurídico aplicable a este departamento es el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz, el Alcalde-Presidente. Fdo.: ..., Director del centro de E.I.P.»

34W-5542

UTRERA

Se hace saber, para general conocimiento, que ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2018 el padrón fiscal por el concepto de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en vuelo de instalaciones de transporte de energía eléctrica, correspondiente a los dos últimos trimestres del ejercicio 2018.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 15 días el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento, sito en plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Utrera a 11 de julio de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-5533

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL «CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO»

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRUPO 2, NIVEL «D» DEL CONVENIO COLECTIVO DE A.R.E.C.I.A.R. Y SUS TRABAJADORES PARA LOS AÑOS 2016-2019 (JEFE/A DE UNIDAD BÁSICA, SERVICIO O PLANTA), COMO PERSONAL LABORAL INTERINO/A PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA PLANTILLA

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.) convoca un proceso selectivo para dotar un puesto de trabajo del grupo 2, nivel D, a través de contratación laboral interina de la plantilla. Concretamente el puesto vacante es de Jefe/a de Servicio.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los/as solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de (A.R.E.C.I.A.R.).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1. Requisitos de los/as aspirantes:

Los/as aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española
 - Los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Los/as extranjeros/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- c) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, deberá acreditarse igualmente no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país el acceso a la Función pública.

- e) Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el anexo i.
- f) No padecer enfermedad o deficiencia que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que las limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tales efectos deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- g) Estar en posesión del permiso de circulación tipo B, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de nacionales de la UE deberán estar en posesión del permiso de conducir equivalente.

Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

2. Modalidad de contrato:

La modalidad de contrato, jornada de trabajo, retribución y funciones encomendadas, quedan especificados en el anexo I.

Los/as laborales interinos/as deben cesar, en todo caso, cuando el puesto de trabajo que desempeñen sea provisto de forma definitiva, a través de la correspondiente Oferta Pública de Empleo, por procedimiento legal o supresión del puesto.

3. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases de convocatoria de selección del citado puesto interino, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, la página web de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.) (www.areciar.com), portal de transparencia y tablón de anuncios de la entidad, sito en las instalaciones centrales situadas en avenida de la Guardia Civil, s/n (Antigua Carretera Madrid-Cádiz km 451,6), C.P. 41400 de Écija (Sevilla).

4. Presentación de solicitudes:

Los/as interesados/as en esta convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la misma, podrán presentar la solicitud que consta en la página web de la entidad (A.R.E.C.I.A.R.), www.areciar.com, cumplimentando el formulario del anexo II, acompañada de:

- Copia compulsada del NIF*, o en su caso pasaporte. *El NIF puede ser compulsado en la Sede Central de A.R.E.C.I.A.R., a la hora de entregar la documentación.
- Curriculum Vitae, en el que se detallen los méritos que pudieran dar lugar a puntuación en la fase de concurso. Para justificarlos habrá que aportar fotocopia simple de la documentación señalada en el apartado 7 de las presentes Bases. Los documentos se entregarán en el registro de entrada de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, avenida de la Guardia Civil, s/n. 41400 Écija (sevilla), en horario de lunes a viernes (no festivos) de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que se regula en el art. 16.4 de la ley 39/2015.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Para ser admitido a esta convocatoria los/as aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se valorarán documentos justificativos de méritos.

5. Candidatos/as admitidos/as y excluidos/as:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se analizarán las candidaturas presentadas para determinar los/as candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en función del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la convocatoria.

Una vez realizado este análisis, se dictará resolución, por parte de la Sra. Presidenta, del Consejo de Administración de la A.R.E.C.I.A.R., declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se hará pública en la página web de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.) (www.areciar.com), portal de transparencia y Tablón de Anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el caso de que no haya excluidos/as, o no se presentaran alegaciones y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, dicha lista se elevará a lista definitiva de admitidos/as.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación de alegaciones, en resolución en la que demás constará el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

Mediante publicación en la página web de A.R.E.C.I.A.R., portal de transparencia y tablón de anuncios se hará constar día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

6. Proceso de selección:

6.1. Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizará con adecuación al procedimiento de concurso-oposición, que a continuación se especifica, y que arrojará una lista de calificación de hasta 100 puntos.

6.2. Oposición. Primera fase eliminatoria (60 puntos sobre 100).

La oposición constará de dos ejercicios sobre el temario del anexo I, eliminatorios y obligatorios para los/as aspirantes.

Primer ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación, por escrito, en un periodo máximo de 90 minutos, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo I.

Dicho ejercicio se calificará conforme a las siguientes reglas. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 20 puntos.. Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Cada tres preguntas respondidas erróneamente se penalizará restando una pregunta correcta y cada pregunta no contestada no puntuará ni positivamente ni negativamente.

Segundo ejercicio practico.—Consistente en la resolución de dos casos de aplicación práctica de las materias objeto del programa que figura en el anexo I, y podrán versar sobre la interpretación de información, gráficas, datos, planos o la realización de esquemas, croquis y cálculos relacionados con la especialidad. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal y su calificación máxima será de 20 puntos en total (10 puntos por cada caso), siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos en la suma de ambos casos. Para estos dos ejercicios se recomienda el uso de calculadora científica.

6.3. Concurso. Segunda fase (40 puntos sobre 100).

La documentación acreditativa de los méritos alegados, deberá unirse a la solicitud, de forma ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos y aportados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En el sistema de concurso-oposición, la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, no computándose la fase de concurso, de aquellos/as aspirantes que no hayan superado previamente la fase de oposición.

En la segunda fase se procederá a valorar el curriculum vitae, en base al siguiente baremo de puntuación:

A. Experiencia profesional.

Hasta un máximo de 30 puntos, según lo dispuesto a continuación:

— Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público o privado, en actividades relacionadas con:

- Como Jefe/a de Servicio, Jefe/a de Explotación, Jefe/a de Distribución, en explotaciones del Ciclo Integral del Agua en ciudades o poblaciones: 1 punto por mes trabajado.
- Como Director/a de obras o Jefe/a de obra/producción en obras de infraestructuras hidráulicas urbanas: 0,5 puntos por mes trabajado.
- Como técnico en oficina técnica o ingeniería en proyectos relacionados con el ciclo integral del agua: 0,5 puntos por mes trabajado.
- Como técnico en labores de mantenimiento y conservación de infraestructuras hidráulicas urbanas: 0,5 puntos por mes trabajado.
- Becas y prácticas laborales en los supuestos anteriores se valorarán con 0,1 puntos por mes trabajado.

B. Méritos académicos y profesionales.

Hasta un máximo de 10 puntos, según lo dispuesto a continuación:

- Por el título académico de Ingeniería Superior o Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de la ingeniería en sus distintas ramas. 5 puntos.
- Hasta un máximo de 5 puntos para cursos de formación específicamente relacionados con la gestión del ciclo integral de agua, gestión y operación de infraestructuras hidráulicas urbanas y/o planificación y proyectos de infraestructuras hidráulicas urbanas:

<i>Tipo de curso</i>	<i>Valor</i>
Cursos entre 4 y 15 horas	0,1 puntos por curso
Cursos entre 16 y 50 horas	0,2 puntos por curso
Cursos entre 51 y 100 horas	0,5 puntos por curso
Cursos de experto entre 101 y 300 horas	1 punto por curso
Cursos superiores entre 301 y 600 horas	2 puntos por curso
Máster 60 créditos ECTS o más.	5 puntos por curso

En el caso de que en los títulos de los cursos de formación presentados como justificación de la realización de los mismos no aparezca el número de horas de duración, se establecerá la equivalencia de 4 horas por día de formación.

En el caso de que en los títulos de los cursos presentados la valoración o duración de los mismos venga expresada en créditos, se hará la siguiente equivalencia:

1 crédito ECTS = 25 horas

1 crédito anterior al estándar ECTS = 10 horas.

La suma total de puntos de ésta fase podrá ser como máximo de 40 puntos.

6.4. Calificación final del proceso:

La puntuación final de cada candidato será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases antes relacionadas.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo al criterio de mejor puntuación otorgada a la primera fase eliminatoria.

6.5. Comisión de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- Presidente: Don Leopoldo de Miguel Barrera, Director Técnico de A.R.E.C.I.A.R.
Suplente: Don Ignacio Freire Rodríguez, Director de A.R.E.C.I.A.R.
- Vocal 1: Don Juan José Lora Herrera, Jefe de Planificación y Obras de A.R.E.C.I.A.R.
Suplente: Don Joaquín Roldán Jiménez, Jefe Unidad Adjunta Planificación de A.R.E.C.I.A.R.
- Vocal 2: Don Miguel Gómez Solano, Jefe de Zona 1 de A.R.E.C.I.A.R.
Suplente: Don Ricardo Álvarez García, Jefe Unidad Adjunta Zona 1 de A.R.E.C.I.A.R.

- Vocal 3: Don Antonio Luís Ortuño Sánchez, Jefe de Zona 2 de A.R.E.C.I.A.R.
Suplente: Don Francisco Matas Muñoz, Jefe de Servicio Local de A.R.E.C.I.A.R.
- Vocal 4: Doña María José Moreno Martínez, Jefa Unidad Laboratorio A.R.E.C.I.A.R.
Suplente: Don Francisco Blasco Rodríguez, Jefe Unidad RR.HH. de A.R.E.C.I.A.R.
- Secretario: Don Manuel Rodríguez Sarria, Secretario Accidental A.R.E.C.I.A.R.
Suplente: Don Manuel Pozo Pozo, Interventor Accidental A.R.E.C.I.A.R.

Los/as integrantes de la Comisión tendrán titulación mínima equivalente a lo recogido en el Convenio Colectivo de A.R.E.C.I.A.R. y sus trabajadores (Grupo 2, nivel D). En la escala de personal al servicio de las administraciones públicas será el nivel (A2).

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse, aplicando las reglas de la mayoría de votos. El quórum mínimo para poder celebrar sesión será de 3 miembros; de los cuales 2 serán obligatoriamente el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los/as integrantes de la comisión de selección serán personalmente responsables, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7. Acreditación de méritos para el proceso de selección:

Los/as aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de las bases de la convocatoria, con la excepción mencionada a continuación:

(No se podrá admitir, ni por ende valorar, ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes)

Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas o créditos en su caso.
- c) La experiencia profesional en la Administración Pública o en el Sector privado deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo, certificado acreditativo del tiempo contratado e Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad que se trate.

8. Selección y contratación:

Finalizada la calificación, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Comisión de Selección, y ésta, deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Administración de A.R.E.C.I.A.R.

La relación definitiva de aprobados/as, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web de A.R.E.C.I.A.R. y será elevada al órgano correspondiente para que formule la propuesta de contratación. En dicha propuesta figurarán los/as aprobados/as por orden de puntuación y se asignará la plaza convocada a el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

9. Conformación de la bolsa de trabajo:

El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas y que sin embargo no hayan obtenido el primer puesto, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para atender las ocasiones en las que por bajas, vacaciones, necesidad urgente, etc., sea necesaria la cobertura provisional y temporal de los puestos o su contratación temporal con cualquier de las modalidades contractuales establecidas, y en cualquiera de los municipios donde preste servicios A.R.E.C.I.A.R.

10. Llamamientos para la bolsa de trabajo:

Los llamamientos para cada contrato se realizarán siguiendo el orden de puntuación de los integrantes de la bolsa de trabajo.

El sistema de llamamiento se efectuará por cualquier medio, siempre que quede constancia del mismo. Inicialmente el contacto se realizará, por este orden, mediante llamada telefónica con un máximo de tres llamadas a dos números de teléfono indicados en la solicitud por el aspirante con un intervalo de 30 minutos cada una, y por correo electrónico, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 41 del RDL 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al acceso electrónico de los/as ciudadanos/as a los Servicios Públicos. En caso de que el/la interesado/a no haya señalado en su instancia el correo electrónico como medio preferente a efecto de su llamamiento, o no haya consentido su utilización, el llamamiento se efectuará mediante telegrama.

El/la aspirante avisado/a, dispondrá como regla general, de dos días hábiles para aceptar o rechazar la oferta de trabajo, desde que se efectúe el llamamiento o desde que se tenga constancia de la recepción del correo electrónico o del telegrama. Cuándo se efectúe por medios electrónicos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 43.2 del RDL 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del acceso de los/as ciudadanos/as a los Servicios Públicos, respecto a la práctica de la notificación y la presunción del rechazo de la misma transcurridos diez días naturales sin que se acceda a su contenido.

11. Renuncias:

La renuncia a la oferta de trabajo deberá realizarse por escrito a través del Registro General, por correo electrónico o mediante fax.

Como regla general, la renuncia o falta de respuesta en el plazo previsto en el tercer párrafo del apartado 12 de éste Reglamento, sin que el/la interesado/a se haya pronunciado, supondrá la pérdida de su puesto en la Bolsa, pasando a ocupar el último puesto en la misma, salvo las siguientes excepciones:

- Enfermedad grave, o de larga duración, o incapacidad temporal.
- Permiso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Estar dentro de las últimas cuatro semanas de embarazo.

En los supuestos anteriores, los/as candidatos/as mantendrán su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los/as aspirantes podrán hacer valer estas excepciones, siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas, en su caso, por el Servicio Público de Salud u organismo competente.

12. Protección de datos:

La (A.R.E.C.I.A.R.), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en vigor en nuestro país a partir del 25 de mayo de 2018, informa que, los datos personales que nos faciliten los/as candidatos/as por medio del envío de su curriculum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de la (A.R.E.C.I.A.R.), con la finalidad exclusiva de cubrir la plaza convocada.

La participación en los procesos de selección de la (A.R.E.C.I.A.R.) es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales a la Entidad, entendiéndose (A.R.E.C.I.A.R.) que la remisión del curriculum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los/as solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario puedan revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica de la (A.R.E.C.I.A.R.) Avda. de la Guardia Civil, s/n 41400 de Écija (Sevilla), en los términos previstos en la normativa aplicable.

13. Incidencias:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Administración de A.R.E.C.I.A.R., previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

- Puesto: 1 Jefe/a de Servicio, Nivel 2D del Convenio Colectivo de ARECIAR
- Funciones: Administración, control y supervisión del personal del servicio a su cargo.
Administración, gestión y control de los recursos existentes.
Control, supervisión y apoyo técnico de los trabajos y actividades relacionados con la gestión de los servicios.
Apoyo en la confección y seguimiento de presupuestos anuales. Redacción de informes técnicos.
Control de ejecución de obras de infraestructura hidráulica.
Control y supervisión de parámetros técnicos de explotación e indicadores de gestión. Control y supervisión de la gestión de incidencias.
Organización, control y supervisión del mantenimiento de infraestructuras (redes, instalaciones electromecánicas y otras).
Organización, control y supervisión del ciclo de lecturas de contadores. Supervisión del ciclo de facturación.
Supervisión de las inspecciones de instalaciones.
Coordinación con personal técnico y de mantenimiento de otras entidades. Control y supervisión de trabajos externalizados.
Gestión de reclamaciones de abonados.
- Jornada de Trabajo: La dispuesta en el artículo 25 del Convenio Colectivo de ARECIAR. 1640 horas anuales para los distintos grupos de trabajo.
- Sistema Selectivo: Concurso-oposición y constitución de una Bolsa de Trabajo para contratación de carácter temporal.
- Requisitos: De titulación y formación complementaria: Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería.
- Modalidad de contrato: Personal laboral Interino a tiempo completo
- Retribución: La retribución será la fijada en el Convenio Colectivo vigente para dicho grupo profesional.
- Localidad: A.R.E.C.I.A.R. cuenta con servicios en varios municipios de la provincia de Sevilla. No obstante se prevé que el contrato se celebre en el Servicio de Aguas de La Puebla de Cazalla.

Temario:

Tema 1.—El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 2.—Gestión económica-financiera: Balance de situación de una empresa e interpretación de los estados financieros, cuentas de pérdidas y ganancias de una empresa.

Tema 3.—La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El Personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.

Tema 4.—El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012).

Tema 5.—El Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, teoría y aplicación práctica. (BOP Sevilla nº 96 de Viernes 27 de abril de 2018)

Tema 6.—Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, Instrucciones técnicas para redes de saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija. (página web www.areciar.com)

Tema 7.—Hidráulica: Hidrostática, Teorema de Bernoulli, movimiento uniforme en tuberías y canales, singularidades en canales y tuberías, redes de distribución de agua.

Tema 8.—Tuberías para redes de abastecimiento y saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de abastecimiento y saneamiento. Elementos de las redes de saneamiento. Mantenimiento de redes de saneamiento.

Tema 9.—Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua, accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión.

Tema 10.—Contadores de agua y caudalímetros: Tipos, tecnología de medición, selección de equipos de medida y gestión del parque de contadores de un servicio.

Tema 11.—Explotación de redes de abastecimiento: sectorización de redes de agua, localización y gestión de fugas de agua en las redes, mejora del rendimiento técnico hidráulico de redes de abastecimiento, indicadores de gestión y uso de sistemas de telecontrol en la explotación.

Tema 12.—Sistemas de depuración de aguas residuales: tipos de tratamientos y tipos de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

Tema 13.—Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Tema 14.—Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo humano de Andalucía.

Tema 15.—Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 16.—Real Decreto 244/2016, de 3 de junio por el que se desarrolla la Ley 32/2014 de 22 de diciembre de metrología: La parte referente a los contadores de agua.

Tema 17.—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1999)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD A ADJUNTAR JUNTO CON FOTOCOPIA DEL NIF COMPULSADA, CURRÍCULUM VITAE Y JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS, SEGÚN LO RECOGIDO EN EL PUNTO 7 DE LAS PRESENTES BASES

Registro de entrada:

Apellidos y nombre:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Municipio:

CP: Provincia:

Expone:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la convocatoria del proceso de cobertura de 1 puesto de nivel 2D del Convenio, Jefe/a de Servicio Local, de carácter interino a tiempo completo, y posterior constitución de bolsa del citado grupo y nivel en A.R.E.C.I.A.R.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la selección de la plaza citada, y es por ello que, solicito:

Ser admitido/a en el proceso selectivo de cobertura de 1 puesto de nivel 2D del Convenio, Jefe/a de Servicio Local, de carácter interino a tiempo completo, y posterior constitución de la bolsa de trabajo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.).

Documentos que acompaña a la instancia:

1.—Fotocopia compulsada del NIF (pasaporte, en caso de extranjeros).

2.—Currículum vitae de trayectoria profesional.

3.—Certificaciones de los méritos y experiencia alegadas.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Declaro que conozco y acepto, con la presentación y firma de la presente solicitud, todos y cada uno de los apartados de la presente Convocatoria.

..... de de 2018

Firma solicitud:

SR.ª PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA A.R.E.C.I.A.R.

En Écija a 11 de julio de 2018.—La Presidenta del Consejo de Administración, Rosario Andújar Torrejón.